



para despachos de oficio quatro mis.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y
OCHENTA.

del mes de Abril de setecientos y ochenta los S. Com
de Justicia y Regimiento en la misma parte ha
viendo visto los dos titulos despachados por el S.
Duque de Alba uno a favor de Joseph Cañada
de guardia Mayor de Montes dado en la villa
de Abril del año proximo pasado y el otro de 6 de
día de Enero de los Montes de Bar. Molina en
fiere de Julio del mismo año = Dixerun que sin por
firme de los derechos regalios y privilegios desta
lla acordaban y acordaron sea la posesion de los
en cargo al referido Joseph Cañada y Ba
tholome Molina quienes presten el jurame
mento en forma ofreciendo Cumplir bien fe
y legalmente con sus respectivos empleos dan
do el primero la fianza de doscientos ducados
de las lanas y abonadas a satisfacion deste A
untamiento y el segundo la de cien y cin
quenta ducados con iguales requisitos dentro de
termino de treinta dias y no cumpliendo lo
asi en la posesion sea a cargo un balar ni se
to, y respect. a que es regular y con forma

